



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°317 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 10 SEP 2018

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°336-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 27/08/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación de Corte de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1033 CC.NN. SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- JUNIN", CON CODIGO SNIP N°220811.

El Informe técnico N°488 -2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28/08/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo..."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó.

G. R. I.	
REG. N°	2870948
EXP. N°	1932337



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1033 CC.NN. SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- JUNIN”, CON CODIGO SNIP N°220811.

Que, en conformidad al CONTRATO N°1313-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25/07/2013, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. °1033 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO” JUNIN, CON CODIGO SNIP N°220811**, de una parte el Gobierno Regional Junin y de la otra parte la empresa **CONSORCIO ROSA DE LIMA**, conformado por las Empresas **(1.ZETA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y COMERCIO DEL CENTRO EIRL)** presentado por su representante común **Sra. ZHENIA ROSA ESPEJO OCHOA**, por el monto contractual de **S/ 1'331,706.62 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, en la CARTA N°008-2017-CONSORCIO ROSA DE LIMA/RL, de fecha 19/09/2017, el Contratista de obra presenta la Liquidación de Cuentas, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con INFORME N°2959-2017-GRJ/GRI, de fecha 20/09/2017, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Inspector de Obras el Expediente de Liquidación de obras, para su evaluación pronunciamiento, y conformidad, Con INFORME N°052-2017-GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 06/11/2017, El Inspector de Obra remite la evaluación, pronunciamiento de la Liquidación de Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N°2767-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10/11/2017, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite la evaluación, pronunciamiento y conformidad a la Liquidación de cuentas, al Coordinador de Obras, Con INFORME N°50-2017-ECC, de fecha 22/11/2017, el Coordinador de Obras remite la evaluación a la Liquidación de corte de la Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N°016-2018-GRV, de fecha 14/05/2018, La Liquidadora Técnica remite la Liquidación Técnica de Corte de la Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N°1687-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22/08/2018, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación Técnica de Corte de Obra a la Coordinadora de Liquidación de Obras, para su proyección de acto resolutive.

Que, en conformidad a la Carta N°336-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 28/08/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que el técnico que elaboró y presentó la Liquidación Técnica de Obra denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. °1033 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO” JUNIN, CON CODIGO SNIP N°2208110.0**, quien remitió con CARTA



N°016-2018-GRV, de fecha 22/08/2018, del cual se informa los siguiente:

El Evaluador de Liquidación de Corte de obra informa lo siguiente:

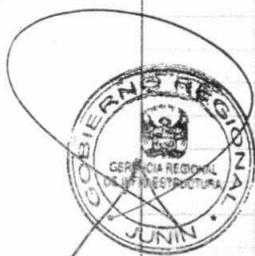
LIQUIDACION DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INICIAL N° 1033 CC.NN SAN PEDRO DE SHAURIATO DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"		
CONTRATO	N° 1313-2013-GRJ/ORAF	25-jul-13	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,331,706.62		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,331,706.62	S/IGV	S/. 1,128,564.93
VALOR ACTA DE CONSTATAION (78.54%)	S/. 1,045,936.47	S/IGV	S/. 886,386.84
FACTOR DE RELACION	1.00000		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	dic-12		
FECHA DE INICIO DE OBRA	22-ago-13		
PLAZO DE EJECUCION	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA (PROG)	18-ene-14		
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	INCONCLUSA		
RECEPCION DE OBRA	No cuenta con acta recepcion		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO "ROSA DE LIMA"		
REPRESENTANTE LEGAL	Sra. ZHENIA ROSA ESPEJO OCHOA		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. Marino Gutiérrez Falcón		
INSPECTOR DE OBRA:	ING. Constantino Escobar Galvan		

VALORIZACION

01.01.00 AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra	78.54%	S/. 886,386.84
Sub total adicional de obra N° 01		S/. 0.00
Sub presupuesto total		S/. 886,386.84
Reajuste de obra principal		S/. 50,608.69
Reajuste adicional de obra N° 01		S/. 0.00
Reajuste total		S/. 50,608.69
IGV contrato principal + IGV de Reajuste		S/. 168,659.20
IGV adicional de obra N° 01		S/. 0.00
IGV total		S/. 168,659.20
Monto total de presupuesto		S/. 1,105,654.74
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1,105,654.74





III. <u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>		
03.01.00	AUTORIZADO Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 133,170.66
03.02.00	DESCONTADO Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 133,170.66
IV. <u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (DESCUENTO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS)</u>		
04.01.00	AUTORIZADO RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 285,770.14
04.02.00	PAGADO RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 285,770.14
V. <u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>		
05.01.00	AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 23,761.65
05.02.00	PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 23,761.65
VI. <u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u>		
06.01.00	AUTORIZADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD - En Efectivo	S/. 0.00





01.02.00	PAGADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 997,687.52
	Sub total adicional de obra N° 01		S/. 0.00
	Sub presupuesto total		S/. 997,687.52
	Reajuste de obra principal		S/. 0.00
	Reajuste adicional de obra N° 01		S/. 0.00
	Reajuste total		S/. 0.00
	IGV contrato principal		S/. 179,583.75
	IGV adicional de obra N° 01		S/. 0.00
	IGV total		S/. 179,583.75
	MONTO TOTAL PAGADO		S/. 1,177,271.27
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)		-S/. 71,616.53
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
02.01.00	OTORGADOS:		
	Efectivo		S/. 266,341.32
	Materiales		S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:		
	Efectivo		S/. 235,303.43
	Materiales		S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:		S/. 31,037.89
	En Efectivo		S/. 31,037.89
	Materiales		S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		S/. 31,037.89
	Efectivo		S/. 31,037.89
	Materiales		S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	-S/. 71,616.53	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 31,037.89
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 133,170.66
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (DESCUENTO POR TRABAJOS NO)	S/. 0.00	S/. 285,770.14
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 23,761.65	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		-S/. 47,854.88	S/. 449,978.70
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
Saldo a favor de la entidad			S/. 497,833.57

CONCLUSIÓN:

Por ende la liquidación de cuentas valorizada asciende a S/1,177,271.27 Soles con un saldo a favor de la entidad de S/497,833.57 Soles, en la cual incluido el adelanto directo por amortizar de S/31,037.89 Soles, según resumen siguiente:



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
1	Del Contrato de Obra	886,386.84	159,549.63	1,045,936.48
2	Reajustes del Contrato de obra	50,608.69	9,109.56	59,718.26
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2+3)				1,105,654.73
3	Monto total pagado	S/. 997,687.52	S/. 179,583.75	S/. 1,177,271.27
(B) MONTO TOTAL PAGADO (4+5)				1,177,271.27
(B-A) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				71,616.54
(C) DE LOS ADELANTOS POR AMORTIZAR SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/. 31,037.89
(D) MULTA Y/O PENALIDAD A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/. 133,170.66
(E) RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				S/. 285,770.14
(F) MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 23,761.65
(G) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE				S/0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/. 497,833.57



Que, en conformidad al Informe N°..... -2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica de Corte de la Obra del CONTRATO N°1313-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25/07/2013, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. °1033 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" JUNIN, CON CODIGO SNIP N°220811, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO ROSA DE LIMA**, conformado por las Empresas (1.ZETA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y COMERCIO DEL CENTRO EIRL) presentado por su representante común Sra. ZHENIA ROSA ESPEJO OCHOA, por el monto contractual de **S/ 1'331,706.62 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Finalmente se aprueba la liquidación de corte de obra con una valorización física de obra de **78.54% equivalente a S/1,1045,936.47 Soles incluido IGV**. Y saldo a favor de la entidad por un total de **S/497,833.57 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 SOLES)** incluido IGV, deviene de saldo de amortización de adelanto directo, valorización en pagada en exceso, penalidades, daños y perjuicios y mayores gastos generales. Según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- VERACIDAD de la Liquidación de Corte de Obra al Liquidador de Obra **ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898**, según la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero a favor de la entidad por el monto total de **S/497,833.57 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 SOLES)** incluido IGV, en la cual incluido el saldo por amortizar a favor de la entidad de **S/31,037.89 Soles (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON 89/100 soles)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. °1033 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" JUNIN, CON CODIGO SNIP N°220811, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR: **CONSORCIO ROSA DE LIMA**, conformado por las Empresas (1.ZETA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y COMERCIO DEL CENTRO



EIRL) presentado por su representante común Sra. ZHENIA ROSA ESPEJO OCHOA.

GERENTE DE OBRA : ING. MARINO GUTIÉRREZ FALCÓN CIP N°70688
INSPECTOR DE OBRA : ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), Contratista, Supervisor de Obra, Inspector de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Corte de Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. °1033 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SHAURIATO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" JUNIN, CON CODIGO SNIP N°220811, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SET. 2018

Abog. Antonieta Vidalon Robles